

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., tres de diciembre de dos mil veintiuno

Verbal Rad. No. 110013103027**20210002900**

Como oportunamente se OBJETO EL JURAMENTO ESTIMATORIO, es del caso CORRER TRASLADO por el término de CINCO (05) DIAS **a la parte que hizo la estimación**, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes.

Para los efectos legales y procesales pertinentes téngase en cuenta que se presentó contestación al llamamiento en garantía en oportunidad, obrante en consecutivo 06 cuaderno C02.

Se observa que no se ha provisto el cumplimiento del decreto 806 de 2020 con la remisión de su actuación procesal a los buzones electrónicos de los apoderados, por tanto, el llamado en garantía proceda a su remisión a los correos registrados en el SIRNA.

**NOTIFIQUESE,**  
La Juez,

**MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS**

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 027 Escritural  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df8dc91913da354b1124f7f02e1237ac70c8ae465af09decd0fcd6a40264ec3b**  
Documento generado en 03/12/2021 08:31:26 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>